



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
 Presidencia

ACUERDO No. CSJBA16-496
 Miércoles, 17 de febrero de 2016

*“Por el cual se precisan los turnos de Jueces y Juezas para la prestación de la **FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal durante la vacancia Judicial de Semana Santa del año 2016”*

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA05-3153 de 2005, PSAA07-4262 de 2007, PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare del 17 de febrero de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. La prestación de la función de control de garantías en el sistema penal acusatorio correspondientes a la Semana Santa del año 2016 será cumplida conforme a los turnos establecidos en el Acuerdo CSJBA15-480 del 10 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º. En el Distrito Judicial de Tunja, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo CSJBA12-161, en las Unidades Judiciales 1 y 10, 3, 4 y 5 se encuentran conformadas Unidades Judiciales especiales para el cumplimiento de la función de control de garantías durante la Semana Santa, en su respectiva comprensión territorial, así:

UNIDAD JUDICIAL DE SEMANA SANTA 2016 - DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA							
UNIDAD JUDICIAL No. 1							
TUNJA, OICATÁ, CHIVATÁ, MOTAVITA, CUCAITA, SORACÁ, BOYACÁ, SIACHOQUE, SOTAQUIRÁ, TUTA, ARCABUCO, TOCA, TURMEQUÉ, VENTAQUEMADA, CHÍQUIZA, NUEVO COLÓN, SAMACÁ, CÓMBITA, SORA, RAMIRIQUÍ, CIÉNEGA, JENESANO, TIBANÁ, VIRACACHÁ, RONDÓN	MARZO DE 2016						
	L 21	M 22	M 23	J 24	V 25	S 26	D 27
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARCABUCO							
JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTÍAS DE TUNJA							
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOYACÁ							
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHÍQUIZA							
UNIDAD JUDICIAL No. 3							
CHIQUINQUIRÁ, CALDAS, BRICEÑO, TUNUNGUÁ, QUÍPAMA, LA VICTORIA, BUENAVISTA, COPER, MARIPÍ, MUZO, OTANCHE, PAUNA, SABOYÁ, SAN MIGUEL DE SEMA, SAN PABLO DE BORBUR	MARZO DE 2016						
	L 21	M 22	M 23	J 24	V 25	S 26	D 27
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ							
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CHIQUINQUIRÁ							
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE SEMA							
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUNUNGUÁ							

ARTÍCULO 3º. En el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJBA12-161, las Unidades Judiciales 11 y 13, conforman la UNIDAD JUDICIAL DE SEMANA SANTA No. 10 para el cumplimiento de la función de control de garantías durante la Semana Santa, en su respectiva comprensión territorial, así:

UNIDAD JUDICIAL DE SEMANA SANTA 2015 - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO								
UNIDAD JUDICIAL No. 10								
BELÉN, TUTAZÁ, CERINZA, DUITAMA, FLORESTA, PAIPA, NOBSA, TIBASOSA, SANTA ROSA DE VITERBO				MARZO DE 2016				
				L 21	M 22	M 23	J 24	V 25
JUZGADO 1 PROMISUCO MUNICIPAL DE PAIPA								
JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL CON CONTROL DE GARANTÍAS DE DUITAMA								
JUZGADO 2 PROMISUCO MUNICIPAL DE PAIPA								
JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL DE NOBSA								

ARTICULO 4º. Los días martes veintidós (22) de marzo y miércoles veintitrés (23) de marzo del presente año, los turnos se cumplirán de manera presencial en el siguiente horario en los Distritos de Tunja y Santa Rosa de Viterbo: 8:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y en el Distrito de Yopal: 7:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Los días lunes veintiuno (21), jueves veinticuatro (24), viernes veinticinco (25), sábado veintiséis (26) y domingo veintisiete (27) de marzo de 2016, en la modalidad de disponibilidad.

ARTICULO 5º. De conformidad con el parágrafo segundo del Acuerdo 5442 de 2008, para la atención de la segunda instancia en los asuntos de control de garantías en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, se conforman circuitos judiciales con comprensión territorial respecto de todos los municipios del correspondiente Distrito que cumplen la función de control de garantías por la Semana Santa del año 2016, así:

- **DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA.** Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Tunja.
- **DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO.** Juzgado Segundo Penal del Circuito de Duitama.
- **DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL.** Juzgado Tercero Penal del Circuito de Yopal.

ARTICULO 6º. Los Jueces Penales del Circuito y los Jueces Promiscuos Municipales a quienes se les suspende la vacancia judicial desempeñarán su función, junto con el empleado que el Funcionario considere necesario, cuidando de aplicar criterios de equidad en su asignación.

ARTICULO 7º. En los municipios diferentes a Tunja, Sogamoso y Yopal, durante la Semana Santa, conforme a los Acuerdos 4704, 4705 de 2008 y 5993 de 2009, los Juzgados programados para cumplir la función de control de garantías en Ley 906 de 2004, atenderán también, esta función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, conforme a los turnos contenidos en este Acuerdo y en sus modificaciones.

ARTICULO 6º. En caso de hacerse efectiva la atención de la función de control de garantías por la modalidad de disponibilidad, los funcionarios y empleados disfrutarán el compensatorio el día hábil siguiente y en todo caso en el mes **ABRIL** de 2016, tal como lo dispone el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, proferido por la Sala Administrativa Superior; posteriormente, no se autorizarán compensatorios. Los señores Jueces que cumplen turno presencial los días martes y miércoles de la Semana Santa disfrutarán de dos (2)

días de compensatorio, a partir del día hábil siguiente y en todo caso en el mes **ABRIL** de 2016, tal como lo dispone el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008. En los Despachos se dejarán los respectivos registros de los compensatorios.

ARTICULO 7º. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO 8º. Comuníquese esta decisión a cada uno de los despachos judiciales involucrados en el Sistema Penal Acusatorio que conforman cada uno de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, igualmente informar lo pertinente a la Dirección Seccional de Fiscalías de Tunja y Dirección Seccional de Fiscalías de Santa Rosa de Viterbo, Defensorías Regionales del Pueblo de Boyacá y de Casanare, Procuradurías Delegadas en los asuntos penales del Distrito Judicial de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y demás autoridades pertinentes.

ARTICULO 9º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016)



FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente

SACSJB/FOPS/Aprobado en sala del 17 de febrero de 2016/PLL